

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b>		<b>SERVICIO:</b> X	
Certificación de Plano Manzanero Catastral					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		<b>Código de la Cédula</b>		TMJ/05/2024	
Es la representación gráfica del inmueble de que se trate y contiene las medidas y colindancias, superficie, orientación y nombre de vialidades con que colinden el inmueble y la imagen mostrará el croquis con la ubicación dentro de la manzana a la que pertenezca, clave catastral, fecha de expedición, nombre, firma y cargo del responsable de la elaboración y autorización del área de catastro.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 166 fracción III, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
<b>DOCUMENTO QUE OBTENER:</b>		Plano Manzanero Certificado.		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b> Permanente	
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO	<b>DIRECCIÓN WEB</b> No Aplica	
		X			
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando el ciudadano realice la inscripción de un predio en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Cuando el contribuyente requiera conocer con exactitud las características cualitativas y cuantitativas del inmueble de su interés, previamente inscrito en el Padrón Catastral.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		No Aplica			
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.-Solicitud por escrito ya establecida por la unidad de catastro.		Si	1	Artículo 166 fracción III, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial.		Si	1		
3.-Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		Si (cotejo)	1		
4.-Comprobante de pago predial vigente.		Si	1		
5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.		Si	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>					
1.-Solicitud por escrito ya establecida por la unidad de catastro.		Si	1	Artículo 166 fracción III, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

2.- Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial.	Si	1	Artículo 5 fracción 1, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.-Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si (cotejo)	1	
4.-Comprobante de pago predial vigente.	No	1	
5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	No	1	

### INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.-Solicitud por escrito ya establecida por la unidad de catastro.	Si	1	Artículo 166 fracción III, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículo 5 fracción 1, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial.	Si	1	
3.-Identificación oficial vigente INE del representante de la institución pública.	Si (cotejo)	1	
4.-Comprobante de pago predial vigente.	No	1	
5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	No	1	

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1.- Se presenta el ciudadano en el área de Catastro para solicitar la certificación de manzanero catastral. 2.- Se le dan los requisitos para q los reúna y los presente para iniciar trámite. 3.- Se revisan los documentos si cumplen se da la autorización de pago.							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles							
<b>COSTO:</b>	\$ 271.00		Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja de la Tesorería Municipal							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	El trámite se suspenderá si se encuentran inconsistencias en la documentación y estas no permitan la certificación del Plano Manzanero.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No Aplica, porque se da respuesta en tiempo y forma.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Dra en A. María Teresa Garduño Manjarrez			
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes		NO. INT. Y EXT.:	1		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	161 10 29	N/A	N/A	tesoreriajocotitlan2022-2024@hotmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede otra persona, distinta al titular realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Sí, presentando carta poder simple y/o poder notarial.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	En base a que obtienen se obtienen los datos del plano manzanero?						
RESPUESTA:	A la documentación presentada, investigación de campo y cartografía catastral.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es importante el plano manzanero?						
RESPUESTA:	Sí por que ubica al predio dentro del territorio del Municipio.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Korina Serrano Dávila Auxiliar de Tesorería	 María Teresa Garduño Manjarrez Tesorera Municipal		____ 12 ____ / ____ 02 ____ / ____ 2024 ____